ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO "SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA PARA LOS REGISTROS CIVILES DE ANDALUCÍA" (EXP.: 2018/38374).

ASISTENTES:

Presidente
-Sr. D. Eduardo Muñoz Estévez.
Jefe de Servicio de Contratación.
Secretario
- Sra. Dª Mª. Auxiliadora Cortés Brazo
Técnica Servicio de Contratación.
Vocales
- Sra. Dª Catalina Herrera Moreno
Por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior.
- Sra. Dª. Araceli Morato Pérez
Por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia e Interior.
- Sra. Dª. Carmen León Bertrand
Jefa del Servicio de Informática Judicial de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas

En la Sala de Juntas de la sede de la Consejería de Justicia e Interior sita en C/ Zaragoza nº 8, siendo las 12:30 horas del día 26 de noviembre de 2018, se reúnen las personas que se citan al margen para la apertura del sobre nº 3 del procedimiento para la contratación del "Sistema de gestión de turnos y cita previa para los Registros Civiles de Andalucía".
(Expte.: 2018/38374)

Se procede a dar cuenta de los asistentes por el Presidente, teniéndose por constituida la Mesa de Contratación.

Acto seguido, se procede al estudio del Informe emitido, con fecha 20 de noviembre de 2018, por los técnicos del Servicio de Informática de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas referido a la documentación de los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor del sobre 2.

La documentación en formato digital incluida en el sobre número 2 de la oferta de IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L contiene documentos e información relativa a los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, sobre número 3, lo que es contrario a lo establecido en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En concreto, incluye tanto el Anexo IX con la proposición económica y la tabla con las características de los elementos del equipamiento y acuerdo de niveles de servicios (ANS) solicitadas en el sobre número 3 en el PCAP, como el Anexo X Modelo de Proposición Económica, con el importe de la misma.

En consecuencia. la Mesa acuerda excluir a esta empresa del presente procedimiento.

En cuanto a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., del análisis de la documentación presentada, resulta lo siguiente:

El Documento *Oferta Técnica Gestión Turnos y Cita Previa Registros Civiles Andalucía_Sobre2*, no aparece referencia o indicación alguna ni en la página indicada (n°19) ni en el Apartado 2.3.1.3 señalado, nominado como *DETALLE SOFTWARE*, a cualquier explicación sobre que la arquitectura del software ofertado está basado en arquitectura JEE., limitando la explicación solo a que *"Los navegadores soportados incluyen Explorer 11"*.

Por otra parte, en la página 11 de la oferta, epígrafe *2.2 INFORMACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA*, se indica que "... *El motor principal tiene varios componentes, o addons, diseñados para operar solos o completamente integrados entre ellos.* ***Todos estos componentes se basan en tecnología y protocolos estándar (.net core****, HTML5, REST, entre otros), junto con una extensa biblioteca de API..."* . y en la página 18 dentro del epígrafe *2.3 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PROPUESTO*, se declara que ***"La solución está basada en una arquitectura con implementación en C++."*** Lo que contraviene que **el software ofertado debe estar basado en arquitectura JEE**, siendo contrario a lo establecido en el Anexo VIII del PCAP.

Por otra parte, en el Elemento-Requisito n.° 21 de la tabla del Anexo VIII del PCAP, se especifica que "*Deberá contar con requisitos de identificación y permitir el control de la asignación de tickets,* ***evitando la reiteración de turnos por un mismo solicitante, así como el agotamiento o saturación fraudulenta de las asignaciones"***. Siendo la explicación incluida como respuesta en la columna EXPLICACIÓN/JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO: *"El otro punto de entrada es el interfaz de citas. En este interfaz el ciudadano puede seleccionar la ubicación, servicio y fecha. Después de seleccionar las opciones, puede rellenar los campos de formulario configurables en la solución para agregar información adicional a la atención".*

En la tabla presentada, **no se especifica justificación sobre los mecanismos o procedimientos de la aplicación que eviten la reiteración de turnos por el mismo solicitante**, así como sobre el agotamiento o saturación fraudulenta de las asignaciones de citas en el servicio de cita previa, no incluyendo referencia ni explicación alguna, ni en la página indicada, página n.° 14, ni en el apartado señalado, epígrafe *2.3.1. FUNCIONALIDADES, RENDIMIENTO, DISPONIBILIDAD, ESCALABILIDAD DEL SISTEMA PROPUESTO*, o en cualquier otra parte de la documentación aportada. No cumpliendo con el requisito establecido en el Anexo VIII PCAP.

Por todo ello, la oferta de la TELEFÓNICA SOLUCIONES no cumple con los requisitos técnicos solicitados, por lo que la Mesa acuerda excluirla del presente procedimiento.

Visto lo anterior, la Mesa acuerda proponer la resolución de desierto de este procedimiento.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día arriba referido, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno del Presidente, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Eduardo Muñoz Estevez

LA SECRETARIA

Fdo.: Mª. Auxiliadora Cortes Brazo